

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3261bd1172e2d870b0b7ea45986462ce20a740d52e9096bd2bfef71ab8c5269da6fdd6958bbacbf555e8d5d3928f3af

Número de Factura: RAHS-77

Fecha de Emisión: 20/12/2023

Fecha de Vencimiento: 19/01/2024

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferecia Crédito

Orden de pedido: 4046-23

Fecha de orden de pedido: 08/08/2023

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RAHS INGENIERIA SAS

Nombre Comercial: RAHS INGENIERIA SAS

Nit del Emisor: 830113525

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4290

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 10 97 A 13 TO A OF 403

Teléfono / Móvil: 6428911

Correo: admin-financiero@rahsingenieria.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 890201900

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Santander

Municipio / Ciudad: Barrancabermeja

Dirección: CR 5 50 43 SEC COMERCIAL

Teléfono / Móvil: 6115555

Correo: isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	PR 404623	ACTA PARCIAL No 01 CONTRATO 4046 23 CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	EA	1,00	\$ 851.421.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 851.421.600,00

Notas Finales

CORRESPONDIENTE AL 4.8% DEL VALOR TOTAL DE LA OBRA
PERIODO 14 NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA PARCIAL No. 01 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-20 16:21:24
Documento generado el: 2023-12-20 16:21:23
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764062330222

Rango desde: 77

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	851.421.600,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	851.421.600,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	851.421.600,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 851.421.600,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 100

Vigencia: 2024-12-20

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa RAHS INGENIERIA S.A. identificado(a) con NIT 8301135251 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 637051038 desde el 17 de Abril de 2009, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de Agosto de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese. »

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

ACTA PARCIAL No. 01

CONTRATO DE OBRA No.	4046 – 23
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	RAHS INGENIERIA SAS
NIT	830.113.525-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN BUITRAGO CORTES
IDENTIFICACION	19.101.782 de Bogotá
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SA-006-2022.
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.745.369.437)
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES
SUPERVISION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20220680810048 BPIN 2021680810092 Certificado por la Secretaría de Planeación el 18 de enero del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	00MG-24-0600-2021-68081-0092
FUENTE DE FINANCIACION:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00680 del 02 de febrero de 2023, con rubro 00MG-24-0600-2021-68081-0092, concepto: CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA -TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, por valor de: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SPGR	2223 del 02 de febrero de 2023 con cargo al rubro 00MG-2406-0600-2021-68081-0092 Fuente: Nación por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00).
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-06755 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Cumplimiento CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Responsabilidad Civil
CEPPA No.	545 DEL 26 DE ENERO DEL 2023
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Barrancabermeja a los VEINTE (20) días del mes de DICIEMBRE del 2023, se reunieron en la secretaria de Infraestructura las siguientes partes: El Arq. OSCAR CONTRERAS LAZARO en calidad de secretario de Infraestructura; el Ing. JUAN CARLOS SILVA RINCON, profesional universitario – supervisor del contrato de Interventoría No. 4049 - 23, la firma RAHS INGENIERIA SAS, cuyo NIT es 830.113.525-1 y representada legalmente por JUAN BUITRAGO CORTES, Contratista; y la firma UT I.MARGEN,

representada legalmente por MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA, cuyo NIT es 901.731.332 – 5, interventor; con el fin de suscribir la presente acta de Parcial de obra, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.

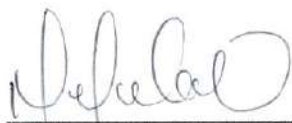
1. Que el día ocho (08) de Agosto del 2023, EL CONTRATISTA suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el Contrato No. 4046 – 2023
2. Que la ejecución del contrato No. 4046 – 23, inicio el día CATORCE (14) de Noviembre del 2023.
3. El interventor CERTIFICA que revisó, verificó y constato el cumplimiento del equipo y personal mínimo en la obra con lo correspondiente a la oferta presentada por el contratista de obra.
4. El interventor CERTIFICA que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal por parte del contratista de obra, con base en los soportes presentados por éste.
5. Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA e INTERVENTOR. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría.
6. La presente acta se elabora de acuerdo a las cantidades de obra medidas y verificadas en campo por la interventoría, quien considero viable la cuantificación y facturación de las mismas, según ejercicio aritmético entre valores unitarios y cantidades contractuales, lo anterior acorde a sus funciones según el contrato de Interventoría No. 4049 – 2023
7. Que se autoriza el pago de la presenta acta que se relaciona a continuación y cuyo anexo de adjunta:

RELACION DE PAGOS

CONCEPTO	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	NETO A PAGAR
ACTA PARCIAL No. 01	20 de diciembre del 2023	\$ 851.421.600,00	4.80%	0,00	\$ 851.421.600,00

8. Que, a la fecha de la presente acta, se considera procedente autorizar el pago por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 851.421.600,00), a la firma RAHS INGENIERIA SAS, identificado con NIT. 830.113.525-1; correspondiente al 4,80 % del valor total de la obra y correspondiente al periodo del **14 de noviembre al 20 de diciembre del 2023**, los cuales se cargarán al rubro 00MG-2406-0600-2021-68081-0092 Concepto: CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA -TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. Valor neto a pagar: \$ 851.421.600,00; Fuente de Financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00680 del 02 de febrero de 2023, CEPAA No. 545 DEL 26 DE ENERO DEL 2023 con códigos UNSPSC 72141500, 72152700, 72141000, 72141200 y registro presupuestal No. 23-06755 DEL 17 AGOSTO DEL 2023

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, a los VEINTE (20) días del mes de DICIEMBRE del 2023



MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Representante Legal - UT I. MARGEN
INTERVENTORIA



ING. JUAN CARLOS SILVA RINCON
Supervisor del Contrato No. 4049 – 23
Profesional Universitario



JUAN BUITRAGO CORTES
Representante Legal – RAHS INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

Arq. OSCAR CONTRERAS LAZARO
Secretario de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

Secretaría de Infraestructura ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CONTRATO DE OBRA No. 4046 - 2023 ACTA PARCIAL No. 01														lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO LOCAL			
CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA																	
CONTRATANTE: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CONTRATISTA: RAHS INGENIERIA SAS NIT. 830.113.525-1 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN BUIRAGO CORTES FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 PERIODO DE LA PRESENTE ACTA: 14 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023						INTERVENTORIA: UT I MARGEN NIT. 901.731.332 - 5 REPRESENTANTE LEGAL: MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA						VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$ 17.745.369.437,00					
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 4,80%						VALOR A PAGAR - ACTA PARCIAL No. 01 \$ 851.421.600,00											
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR	CONDICIONES ORIGINALES		ACTA PARCIAL No. 01		ACUMULADO		PENDIENTE POR EJECUTAR					
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR				
I. ESTRUCTURAS EN CONCRETO																	
1.01	Concreto Resistencia 14MPa (G) para solado de limpieza de espesor de 0.10 m	M3	30,00	\$ 442.790,00	\$ 13.283.700,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	30,00	\$ 13.283.700,00						
1.02	Excavaciones varias sin clasificar. Material dispuesto en sitio	M3	937,00	\$ 7.612,00	\$ 7.132.444,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	937,00	\$ 7.132.444,00						
1.03	Instalación de acero de refuerzo Fy 4200 Mpa - Incluye acero para Viga 0.300.3 mts para Bordo libre hasta cota 76.84 msnm	KG	59.105,00	\$ 8.150,00	\$ 481.705.750,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	59.105,00	\$ 481.705.750,00						
1.04	Concreto para estructuras de 3500 PSI (24 Mpa) - Incluye concreto para Viga 0.300.3 mts para Bordo libre hasta cota 76.84 msnm	M3	271,00	\$ 554.040,00	\$ 150.144.840,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	271,00	\$ 150.144.840,00						
1.05	Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo) para estructuras nuevas de anclajes	M3	1.270,00	\$ 307.770,00	\$ 390.867.900,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1.270,00	\$ 390.867.900,00						
II. ESTRUCTURAS METÁLICAS																	
2.01	Anclaje estructura metálica a elementos de concreto con varilla #8 corrugada	ML	5.873,00	\$ 30.782,00	\$ 180.782.686,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	5.873,00	\$ 180.782.686,00						
2.02	Hincado de pilote en tubería metálica, acero de Fy = 322 Mpa de diametro de 12 3/4" (0.323 m) e=12mm	ML	10.602,00	\$ 14.19.036,00	\$ 15.044.619.672,00	600,00	\$ 851.421.600,00	600,00	\$ 851.421.600,00	10.002,00	\$ 14.193.198.072,00						
2.05	Aplicación pintura Anticorrosiva Epóxica.	ML	3.534,00	\$ 17.476,00	\$ 61.760.184,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	3.534,00	\$ 61.760.184,00						
III. OBRAS DE PROTECCIÓN																	
3.01	Sistema modular en polipropileno de dimensiones 0,4m x 0,7m x 0,45m, con diametro de orificio menor o igual a 6"	UN	1.488,00	\$ 405.143,00	\$ 602.852.784,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1.488,00	\$ 602.852.784,00						
3.02	Geodisipador para control del flujo de escorrentía. Incluye geotubos de 30cm llenos con material de préstamo, manto anti socavación y elementos necesarios para sujeción al terreno.	M2	2.584,00	\$ 178.007,00	\$ 459.970.088,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	2.584,00	\$ 459.970.088,00						
3.03	Relleno con material seleccionado (granular de 6")	M3	602,00	\$ 79.691,00	\$ 47.973.982,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	602,00	\$ 47.973.982,00						
3.04	Relleno con material granular (Rajón)	M3	1.774,00	\$ 100.611,00	\$ 178.483.914,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1.774,00	\$ 178.483.914,00						
COSTO DIRECTO					\$ 13.051.519.217,78					\$ 13.051.519.217,78							
ADMINISTRACION (29%)					\$ 3.784.946.373,16					\$ 16.836.465.591,11							
IMPREVISTO (1%)					\$ 130.515.392,18					\$ 17.066.980.983,27							
UTILIDAD (5%)					\$ 652.576.960,89					\$ 17.719.557.944,16							
COSTO TOTAL					\$ 17.619.557.944,16					\$ 17.619.557.944,16							
GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGT - SGA)					\$ 53.020.196,00					\$ 18.172.578.140,16							
GESTIÓN SOCIAL - V.I.O					\$ 33.005.934,00					\$ 18.502.584.074,16							
PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)					\$ 39.765.363,00					\$ 18.900.949.437,16							
VALOR TOTAL					\$ 17.745.369.437,00					\$ 18.900.949.437,00							

Se otorga por los que en ella interviene, a los veinte (20) de Diciembre de 2023

Ing. Juan Carlos Silva Rincon

Supervisor del Contrato No. 4046 - 23

Profesional Universitario

Ing. Paola Giraldo Olaya

Representante Legal - UT I MARGEN

INTERVENTORIA

Juan Buirago Cortes

Representante Legal - RAHS INGENIERIA SAS

CONTRATISTA

Se emite por los que en ella interviene, a los veinte (20) de Diciembre de 2023


ING. JUAN CARLOS SILVA RINCON
Supervisor del Contrato No. 4049 - 23
Profesional Universitario


MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL - UT I MARGEN
INTERVENTORIA


JUAN BUIRAGO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL - RAHS INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

DATOS DEL APORTANTE				EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	19101782	JUAN BUITRAGO CORTES	CARRERA 10 97 A 13 OF. 403	6428511	insuare@direcon.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	1 = Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA				CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	EMP-LEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				0
2023-11	2023-11	I	07/12/2023	73107182	TOTAL A PAGAR
					\$151,100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
EP037	Nueva EPS	900156264-2	145.000

Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Contratación	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
	0		0	0	0	0	145 000	1

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados	
				No. Autorización	Valor											
14-7	Seguros Bolívar S.A.	860002503-2	6.100				6.100	0	0	6.100			61	6.100	1	

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora
Salud	1	145.000
Pensión	0	0
Riesgos Laborales	1	6.100
CCF	0	0
ESAP	0	0
ICBF	0	0
MEN	0	0
SENA	0	0
TOTALES	2	151.100



La empresa **RAHS INGENIERIA SA**, identificada con **NI** número **830113525**, aportó por el empleado **LUIS FERNANDO BOTERO MORALES** identificado(a) con **CC** número **7563047** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 10 - 2023 y 12 - 2023 de la siguiente forma.

[illegible]

El presente certificado se expide a los **20** días del mes **Diciembre** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

SOPORTE DE PAGO GENERAL

Planilla pagada



UT I.MARGEN

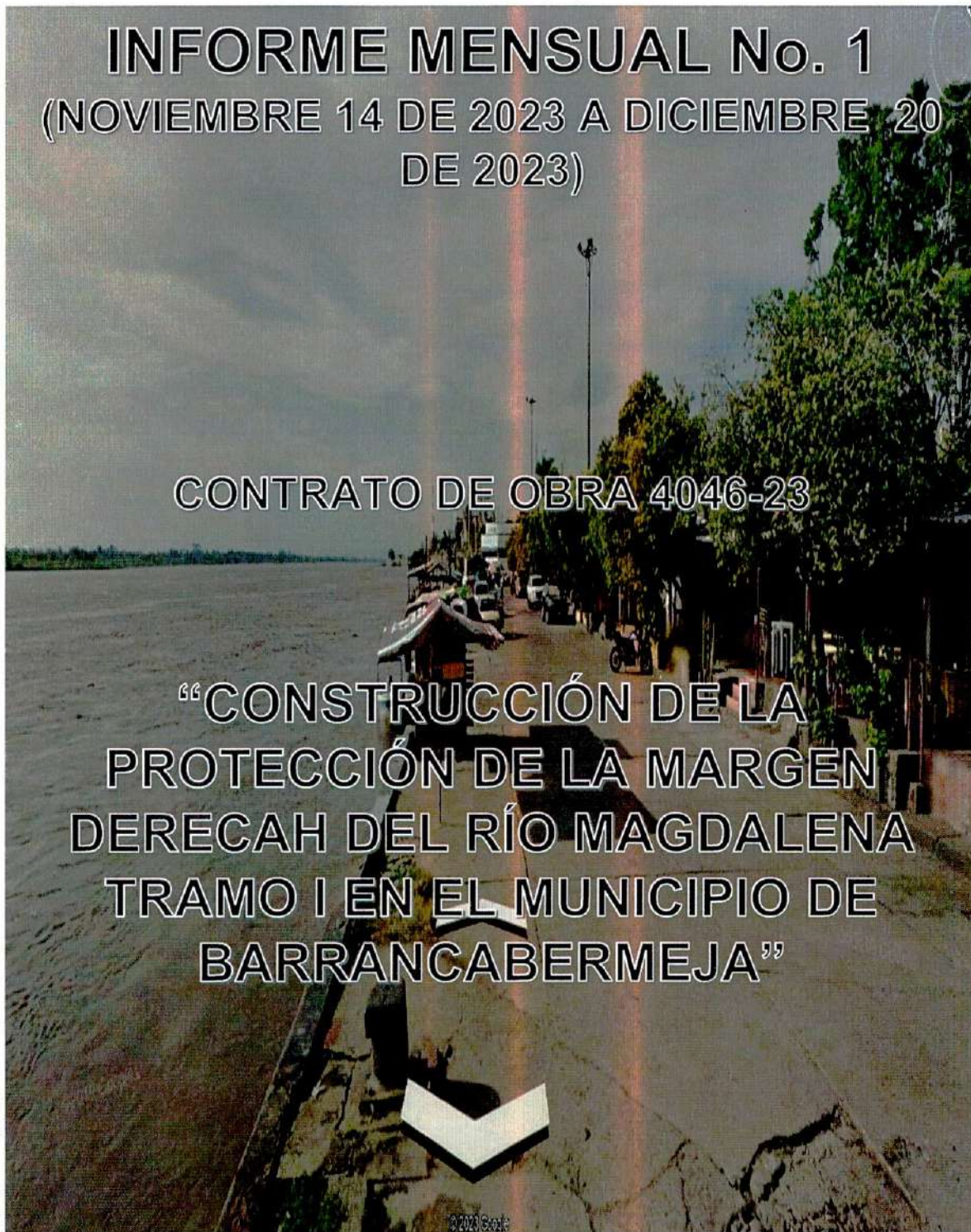
UNION TEMPORAL I. MARGEN

INFORME MENSUAL No. 1

(NOVIEMBRE 14 DE 2023 A DICIEMBRE 20 DE 2023)

CONTRATO DE OBRA 4046-23

“CONSTRUCCIÓN DE LA
PROTECCIÓN DE LA MARGEN
DERECAH DEL RÍO MAGDALENA
TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA”





INTRODUCCIÓN	6
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	7
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	7
1.1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	7
1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
1.2. OBJETO DEL PROYECTO	8
1.3. ALCANCE DEL PROYECTO	8
2. RESUMEN EJECUTIVO	10
3. ASPECTOS TÉCNICOS	12
3.1. CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
3.1.1. Metodología de trabajo utilizada por la interventoría	12
3.1.2. Actividades realizadas por la interventoría	13
3.2. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORIA	13
4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	14
4.1. Costos de la interventoría	14
4.2. Balance financiero del contrato de interventoría	14
4.3. Relación de actas	14
5. RESUMEN EJECUTIVO	16
6. ASPECTOS TÉCNICOS	17
6.1. Condiciones iniciales del contrato	17
6.2. Avance del contrato	18
7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	19
7.1. MANO DE OBRA	19
7.1.1. Personal mano de obra calificada	19
7.2. GARANTIAS	20
7.3. DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	21
REGISTRO FOTOGRÁFICO	22



UNION TEMPORAL I. MARGEN

UT I. MARGEN
ANEXOS

.....23



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

LISTA DE FIGURAS

pág.

Figura 1. Margen derecha del rio Magdalena. 7

Figura 2. Organigrama de la interventoría..... 13



CONTENIDO DE CUADROS

Cuadro 1. Información básica contrato de interventoría	11
Cuadro 2. Información básica contrato de obra.....	17
Cuadro 3. Cantidades de obra contratadas.....	18
Cuadro 4. Garantías iniciales del contrato de obra.....	20
Cuadro 5. Garantías por acta de inicio.	20



INTRODUCCIÓN

El presente informe de Interventoría, corresponde al periodo del 14 de noviembre del 2023 al 20 de diciembre del 2023, hace parte de las obligaciones contractuales de la empresa "RASH INGENIERÍA S.A.S." - con la Secretaria de Infraestructura del municipio de Barrancabermeja, adquiridas bajo contrato de Obra N° 4046 de 2023 con el objeto de realizar la "CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", que contiene la información técnica, administrativa y financiera y ambiental del contrato de obra firmado por la empresa. y la secretaria de Infraestructura del municipio de Barrancabermeja.

En este informe, se registran todos los controles realizados por el contratista al proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y el manual de interventoría y supervisión de la secretaria de Infraestructura.

En lo concerniente al aspecto financiero o contable, para el presente informe no se muestra la verificación de los soportes contables para manejo de los anticipos debido a que el contrato de obra no cuenta con anticipo. No ha realizado adquisición total del material a utilizar en el proyecto, pero queda resaltado que esta verificación se realizará para el segundo informe y se adjuntarán soportes contables de cada una de las actividades que este comprende. Por otro lado, se presenta un resumen de las actividades ejecutadas, los problemas presentados, junto a registro fotográfico de las actividades realizadas durante este periodo.



UNION TEMPORAL I. MARGEN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, la cual cuenta con una temperatura de $27,6^{\circ}$ promedio y a 75,94 msnm. Limita al norte con el norte municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Rafael de Chucuri, al oriente con el municipio de San Vicente de Chucuri y Girón, y al occidente con el río Magdalena.



Figura 1. Margen derecha del río Magdalena.

PROTECCIÓN MARGEN DERECHA RIO MAGDALENA



UNION TEMPORAL I. MARGEN

UT I. MARGEN

El primer tramo comprende desde terminal Fluvial YUMA, hasta medianías del Hotel Pipatón

1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El tablestacado que actualmente se encuentra ubicado en la margen derecha del Río Magdalena, se encuentra colapsado, presentado hundimiento de la calzada de la vía que circunda las casetas de venta de pescado del malecón.

El proyecto consiste en la construcción de pilotes de 18 m de longitud, en tubería de acero de diámetro interno de 12 3/4" y de espesor de 12 mm, hincados a lo largo de la ribera del río estabilizados por medio de tensores, los cuales van anclados a dados o muertos de concreto ciclópeo.

Para el amarre de los pilotes, se construirá una viga en concreto, que a su vez cumple con la función de control de aguas máximas del río.

Consta además de obras de protección, o sistema modular de polipropileno y de un Geodisipador para control del flujo de escorrentía

1.2. OBJETO DEL PROYECTO

Ejecutar para el municipio de Barrancabermeja la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. De acuerdo con los planos y especificaciones suministradas por el municipio, según lo establecido en los pliegos de condiciones.

1.3. ALCANCE DEL PROYECTO

Estabilizar la ribera o margen derecha del río Magdalena en el Municipio de Barrancabermeja, en el tramo comprendido entre El Terminal Fluvial Yuma y el Hotel Pipatón.



UT I. MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

CONTRATO DE OBRA No. 4046-2023



INFORME DE INTERVENTORIA No. 01

PERIODO 14 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN
LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROYECCIÓN DE LA MARGEN
DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA”



UT I. MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

CAPITULO I

ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

2. RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE INTERVENTORIA N° 01		CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4049 de 2023	
PERIODO: 14 de noviembre al 20 de diciembre de 2023			
INFORMACION BASICA	Número de Contrato: 4049 - 2023		
	Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROYECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"		
	Nombre del Contratista: UT I. MARGEN		
	NIT: 901.731.332-5		
	Valor Inicial del Contrato: \$758.946.895,00		
	Fecha de Inicio: 14/NOVIEMBRE/2023		
	Plazo de Ejecución: NUEVE (9) MESES		
	Fecha de Terminación: 13/AGOSTO/2024		
AVANCE DEL CONTRATO	El Contrato de Interventoría presenta un avance físico del 4,80% ejecutado hasta la fecha del presente informe.		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	BALANCE GENERAL DEL CONTRATO \$758.946.895,00 valor del contrato. A la fecha la interventoría no ha realizado ningún cobro del valor contractual		
RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS	La Interventoría para la ejecución de actividades de control objeto del presente Contrato, cuenta con los siguientes recursos: PERSONAL 1 Director de Interventoría 1 Ingeniero Residente		



UNION TEMPORAL I. MARGEN

UT I.MARGEN

	1 Ingeniero Hidráulico			
	EQUIPOS Camioneta Equipos de computo			
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	GARANTIAS	VALOR	VIGENCIA INICIAL (dd/mm/aa)	VIGENCIA FINAL (dd/mm/aa)
	CUMPLIMIENTO	\$151.789.379,00	10/08/2023	10/11/2024
	SALARIOS Y PRESTACIONES	\$13.923.000,00	10/08/2023	10/05/2027
	CALIDAD	\$151.789.379,00	10/05/2024	10/05/2029
	La póliza de garantía única de cumplimiento N° 96-44-101184148, se actualizó con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA de fecha 18 de agosto de 2023			
APORTES DE SALUD Y PARAFISCALES	La Interventoría presenta soporte de pago a salud, ARP, pensiones y parafiscales del equipo de trabajo que laboraron dentro del periodo del presente informe.			

Cuadro 1. Información básica contrato de interventoría



3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutó con los procedimientos exigidos en las especificaciones técnicas por parte de la secretaria de infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, y las observaciones realizadas por la interventoría.

Los profesionales que ejecutaron las labores propias del contrato y los que realizaron la interventoría cumplen con la idoneidad necesaria que garantizan la calidad en la ejecución de cada actividad contractual.

3.1.1. Metodología de trabajo utilizada por la interventoría

- UT I. MARGEN, como empresa que ejecuta la interventoría, realizó un seguimiento diario a la ejecución de los ítems contemplados en el contrato, para garantizar la calidad de su desarrollo o para detectar deficiencias técnicas, administrativas y de esta manera poder efectuar análisis correctivos y desarrollar propuestas al respecto.
- La interventoría contó con personal profesional idóneo que tienen conocimientos de del objeto del contrato en mención y en la aplicación de normas sobre contratación.
- La interventoría tuvo un profesional (ingeniero residente) en campo que verifica las acciones técnicas y administrativas de acuerdo a las actividades propias del contrato.
- La interventoría realizo y lidero comités técnicos de seguimiento y preparación de las actividades a ejecutar.
- A continuación, se relaciona el personal con el que la interventoría hizo seguimiento en el proyecto:

Director de interventoría: Ing. ALFONSO RIVERA PEREZ
Ingeniero Residente: Ing. LUDWING ANTONIO NAVAS NÚÑEZ
Ingeniero Hidráulico: Ing. ALEXANDER ALARCON



3.1.2. Actividades realizadas por la interventoría

En cumplimiento de su objeto contractual, la interventoría realizó las siguientes actividades:

- Vigilancia y control del cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contractuales, especificaciones y reglamentaciones.
- Elaborar los informes semanales y mensual de interventoría.
- Hacer presencia permanente en el área de ejecución del proyecto.
- Llevar un registro fotográfico de las actividades realizadas por el contratista de obra.
- Verificar el pago de nómina y de seguridad social por parte del contratista.
- Realizar seguimiento de control ambiental a las actividades ejecutadas por la empresa contratista y sus funcionarios.
- Verificar la calidad de los materiales y equipos utilizados.
- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de actividades.
- Prestar colaboración y mantener enterado de todos los datos e información al supervisor del contrato.
- Prestar apoyo técnico en situaciones que ameriten revisión técnica.

3.2. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORIA

En obra la interventoría presentó el siguiente organigrama

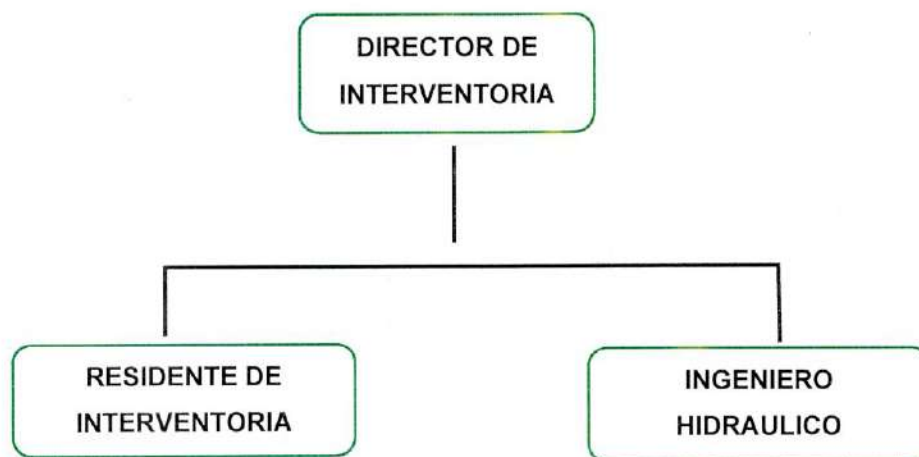


Figura 2. Organigrama de la interventoría



4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A la fecha del presente informe se ha dado cumplimiento a la información y documentos administrativos que se han generado en la ejecución y desarrollo del contrato de obra 4046-23, como afiliaciones del personal a los sistemas de seguridad social y parafiscales, actas de seguimiento, correspondencia etc.

4.1. Costos de la interventoría

Los costos generados durante el periodo entre el 14 de noviembre al 20 de diciembre del 2023, se encuentran anexo al presente informe.

4.2. Balance financiero del contrato de interventoría

A la fecha la interventoría no ha realizado ninguna acta de cobro parcial

4.3. Relación de actas

El 14 de diciembre del 2023, se realizó el primer comité de obra solicitado por la supervisión del contrato para la revisión de avance de las actividades y su programación del contrato 4049-23.



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 4046-2023



INFORME DE INTERVENTORIA No 01

PERIODO 14 de noviembre al 20 de diciembre del 2023

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN
LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROYECCIÓN DE LA MARGEN
DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA”**



UT I. MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

CAPITULO II

ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

5. RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE INTERVENTORIA N° 01 PERIODO: 24 de noviembre al 11 de diciembre de 2023		CONTRATO DE OBRA No 4046 de 2023
INFORMACION BASICA	Número de Contrato: 4046 - 2023	
	Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"	
	Nombre del Contratista: RASH INGENIERIA S.A.S	
	NIT: 830.113.525-1	
	Valor Inicial del Contrato: \$17.745.369.437,00 IVA INCLUIDO	
	Fecha de Inicio: 14/NOVIEMBRE/2023	
	Plazo de Ejecución: NUEVE (9) MESES	
	Fecha de Terminación: 13/AGOSTO/2024	
AVANCE DEL CONTRATO	El contrato presenta un avance físico de cantidades ejecutadas del 4,80%.	
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	BALANCE GENERAL DEL CONTRATO \$17.745.369.437,00 valor del contrato. A la fecha el contratista no ha presentado actas parciales de cobro	
RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS	La contratista para la ejecución de actividades de control objeto del presente Contrato, cuenta con los siguientes recursos: PERSONAL 1 Director de obra 1 Ingeniero Residente 1 Profesional HSE 1 Profesional Social	



UNION TEMPORAL I. MARGEN

UT I.MARGEN

	Apoyos operativos EQUIPOS Equipo de Hincado e izaje para tubería metálica Equipo de oxicorte, capacidad de corte hasta 6" Cargador frontal 125 hp
APORTES DE SALUD Y PARAFISCALES	El contratista presenta planilla pagada a salud, ARP, pensiones y parafiscales de los trabajadores que laboraron en el periodo del presente informe.

Cuadro 2. Información básica contrato de obra

6. ASPECTOS TÉCNICOS

Durante la ejecución de las actividades por parte del contratista RASH INGENIERIA S.A.S, se realizó lo contemplado dentro de las especificaciones técnicas del contrato a través de la vigilancia y control de la interventoría sobre el adecuado desarrollo de los ítems demarcadas en el contrato de obra.

6.1. Condiciones iniciales del contrato

Los Ítems contractuales iniciales del contrato No 4046-23, suscrito con RASH INGENIERIA S.AS., son los siguientes:



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE AIJ	VALOR PARCIAL
		INVIAS -13	PARTICULAR					
I. ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
1.01	630-13			Concreto Resistencia 14MPa (G) para solado de limpieza de espesor de 0,10 m	M3	30	\$ 442.790,00	\$ 13.283.700,00
1.02	600-13			Excavaciones varias sin clasificar. Material dispuesto en sitio	M3	937	\$ 7.612,00	\$ 7.132.444,00
1.03	640-13			Instalación de acero de refuerzo Fy 4200 Mpa - Incluye acero para Viga 0,3X0,3 mts para Borde libre hasta cota 76.84 msnm	KG	59105	\$ 8.150,00	\$ 481.705.750,00
1.04	630-13			Concreto para estructuras de 3500 PSI (24 Mpa) - Incluye concreto para Viga 0,3X0,3 mts para Borde libre hasta cota 76.84 msnm	M3	271	\$ 554.040,00	\$ 150.144.840,00
1.05	630-13			Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopo) para estructuras muertas de anclajes	M3	1270	\$ 307.770,00	\$ 390.867.900,00
II. ESTRUCTURAS METÁLICAS								
2.01	650-13			Anclaje estructura metálica a elementos de concreto con varilla #8 corrugada	ML	5873	\$ 30.782,00	\$ 180.782.686,00
2.02			ETP-02	Hincado de pilote en tubería metálica, acero de Fy = 322 Mpa de diametro de 12 3/4" (0,323 m) e=12mm	ML	10602	\$ 1.419.036,00	\$ 15.044.619.672,00
2.05	650-13			Aplicación pintura Anticorrosiva Epóxica.	ML	3534	\$ 17.478,00	\$ 61.760.184,00
III. OBRAS DE PROTECCIÓN								
3.01			ETP-03	Sistema modular en polipropileno de dimensiones 0,4m x 0,7m x 0,45m, con diametro de orificio menor o igual a 6"	UN	1488	\$ 405.143,00	\$ 602.652.784,00
3.02			ETP-04	Geodisipador para control del flujo de escorrentia. Incluye geotubos e=30cm llenos con material de préstamo, manto anti socavación y elementos necesarios para sujeción al terreno.	M2	2584	\$ 178.007,00	\$ 459.970.088,00
3.03	610-13			Relleno con material seleccionado (granular de 6")	M3	602	\$ 79.691,00	\$ 47.973.982,00
3.04	610-13			Relleno con material granular (Rajón)	M3	1774	\$ 100.611,00	\$ 176.483.914,00
							(A) VALOR DE LA OBRA	\$ 17.919.877.944,00

COSTO DIRECTO	\$ 13.051.539.217,78
ADMINISTRACIÓN	\$ 3.784.946.373,16
IMPREVISTO	\$ 130.515.392,18
UTILIDAD	\$ 652.576.960,89

(B) GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	\$ 53.020.196,00
(C) GESTIÓN SOCIAL - V.1.0	\$ 33.005.934,00
(D) PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)	\$ 39.765.363,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (A+B+C+D)	\$ 17.748.369.437,00

Cuadro 3. Cantidades de obra contratadas

6.2. Avance del contrato

Para el periodo del 14 de noviembre al 20 de diciembre de 2023, el contrato presenta un porcentaje de avance físico total ejecutado del 4,80%.



7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

La documentación administrativa del contrato se encuentra actualizada y vigente, el contratista ha entregado los soportes correspondientes a la vinculación del personal, entrega de dotación, afiliaciones a seguridad social y parafiscales, pólizas y demás requerimientos.

El avance financiero al corte del presente informe alcanza una ejecución del 4,80% del valor del contrato.

7.1. MANO DE OBRA

7.1.1. Personal mano de obra calificada

El equipo mínimo de trabajo de mano de obra calificada ha permanecido en campo durante la ejecución del proyecto para el periodo correspondiente al presente informe (14 de noviembre al 20 de diciembre de 2023), y fue presentado al inicio del proyecto.

Director de obra:	Ing. JUAN BUITRAGO CORTES
Residente:	Ing. GILBERTO CAÑARETE PAYARES
Profesional Ambiental:	Ing. GEOMARYS SAUCEDO CONEDO
Profesional SST:	EUCARIS FLOREZ LAVERDE
Profesional Social:	T.S. ELINA PATRICIA VANEGAS HERNANDEZ



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

7.2. GARANTIAS

Las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato, hasta la fecha se encuentran vigentes y actualizadas de acuerdo al acta de inicio.

GARANTIA	ASEGURADORA	N° POLIZA	VALOR	VIG. INICIAL dd/mm/aa	VIG. FINAL Dd/mm/aa
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO SA	11-44- 101206502	\$3,549,073,888.00	08/08/2023	08/09/2024
Salarios y prest sociales			\$1,774,536,944.00	14/08/2023	14/12/2026
Estabilidad y calidad de la obra			\$3,549,073,888.00	SI AMPARA 5 AÑOS	0 MESES Y 0 DÍAS
Predios laborales y operaciones.		11-40- 101054842	\$887,268,472.00	08/08/2023	08/05/2024

Cuadro 4. Garantías iniciales del contrato de obra

GARANTIA	ASEGURADORA	N° POLIZA	VALOR	VIG. INICIAL dd/mm/aa	VIG. FINAL Dd/mm/aa
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO SA	11-44- 101206502	\$3,549,073,888.00	14/11/2023	15/12/2024
Salarios y prest sociales			\$1,774,536,944.00	14/11/2023	14/08/2027
Estabilidad y calidad de la obra			\$3,549,073,888.00	SI AMPARA 5 AÑOS	0 MESES Y 0 DÍAS
Predios laborales y operaciones.		11-40- 101054842	\$887,268,472.00	14/11/2023	14/08/2024

Cuadro 5. Garantías por acta de inicio.



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

7.3. DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para el periodo del presente informe que va desde el 14 de noviembre al 20 de diciembre de 2023, las actividades ejecutadas por la RASH INGENIERIA S.A.S, alcanzan un 4,80% de las actividades totales contratadas.

Las cuales corresponden a la forma de pago según el contrato y la clausula No. 8.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- A. Actas de Avance parcial: • Acta parcial No. 01 (primer pago): se pagará el 50% del valor de los metros lineales de tubería de la actividad Item 2.02 Hincado de pilote en tubería metálica, acero de $F_y=322$ Mpa de diámetro de 12 3/4"(0,323 m) $e=12$ mm, previa presentación de informe de contratista con soportes, el cual debe estar aprobado por la interventoría y visto bueno de la supervisión (La tubería deberá estar puesta en obra o bodegaje dentro de la jurisdicción). Este pago será disminuido en las actas parciales equivalentemente al avance de la actividad.

Por avance de llegada de la tubería corresponde a 1.200 m y según la clausula anterior, se cancela en el acta No. 001 el 50% que equivalen a 600 ml

RASH INGENIERIA S.A.S contó con las herramientas y equipos necesarios para cumplir con la ejecución de las actividades contractuales.

Firma:

Nombre: MAYERLI PAOLA GIRALDO

Representante Legal

Firma:

Nombre: LUDWING ANTONIO NAVAS N.

Residente Interventoría



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

REGISTRO FOTOGRAFICO



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN



Descargue de tubería de pilotaje (30 de noviembre)



Descargue de tubería de pilotaje (30 de noviembre)



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN



Descargue de tubería de pilotaje (30 de noviembre)



Descargue de tubería de pilotaje (30 de noviembre)



UNION TEMPORAL I. MARGEN

UT I.MARGEN



Descargue de tubería de pilotaje (30 de noviembre)



Descargue de tubería de pilotaje (30 de noviembre)



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN



Descargue de tubería de pilotaje (20 de diciembre)



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN



Descargue de tubería de pilotaje (20 de diciembre)



UT I.MARGEN

UNION TEMPORAL I. MARGEN

ANEXOS

TUBERÍA PILOTAJE

FECHA LLEGADA:

30/11/2023

TUBO	LONGITUD (m)	Ø EXTERIOR	ESPESOR (mm)	OBSERVACIÓN
1	12,00	12 3/4"	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
2	12,00	12 3/4"	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
3	12,00	12 3/4"	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
4	12,00	12 3/4"	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
5	12,00	12 3/4"	13,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
6	12,00	12 3/4"	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
7	12,00	12 3/4"	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
8	12,00	12 3/4"	13,10	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
9	12,00	12 3/4"	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
10	12,00	12 3/4"	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
11	12,00	12 3/4"	14,30	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
12	12,00	12 3/4"	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
13	12,00	12 3/4"	13,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
14	12,00	12 3/4"	16,30	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
15	12,00	12 3/4"	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
16	12,00	12 3/4"	16,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
17	12,00	12 3/4"	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
18	12,00	12 3/4"	13,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
19	12,00	12 3/4"	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
20	12,00	12 3/4"	14,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
21	12,00	12 3/4"	14,10	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
22	12,00	12 3/4"	14,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
23	12,00	12 3/4"	14,60	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
24	12,00	12 3/4"	14,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
25	12,00	12 3/4"	15,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
26	12,00	12 3/4"	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
27	12,00	12 3/4"	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
28	12,00	12 3/4"	13,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR

TUBERÍA PILOTAJE

FECHA LLEGADA:

30/11/2023

TUBO	LONGITUD (m)	Ø EXTERIOR	ESPESOR (mm)	OBSERVACIÓN
29	12,00	12 3/4"	13,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
30	12,00	12 3/4"	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
31	12,00	12 3/4"	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
32	12,00	12 3/4"	13,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
33	12,00	12 3/4"	16,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
34	12,00	12 3/4"	15,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
35	12,00	12 3/4"	12,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
36	12,00	12 3/4"	13,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
37	12,00	12 3/4"	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
38	12,00	12 3/4"	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
39	12,00	12 3/4"	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
40	12,00	12 3/4"	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
41	12,00	12 3/4"	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
42	12,00	12 3/4"	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
43	12,00	12 3/4"	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
44	12,00	12 3/4"	13,10	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
45	12,00	12 3/4"	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
46	12,00	12 3/4"	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
47	12,00	12 3/4"	15,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
48	12,00	12 3/4"	13,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
49	12,00	12 3/4"	16,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
50	12,00	12 3/4"	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
TOTAL	600,00			

TUBERÍA PILOTAJE

FECHA LLEGADA:

20/12/2023

TUBO	LONGITUD (m)	Ø EXTERIOR	Ø INTERIOR	ESPESOR (mm)	OBSERVACIÓN
51	12,00	12 3/4"	11 4/7	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
52	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
53	12,00	12 3/4"	11 2/3	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
54	12,00	12 3/4"	11 3/5	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
55	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
56	12,00	12 3/4"	11 2/3	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
57	12,00	12 3/4"	11 2/3	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
58	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,10	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
59	12,00	12 3/4"	11 2/3	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
60	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
61	12,00	12 3/4"	11 5/8	14,30	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
62	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
63	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
64	12,00	12 3/4"	11 1/2	16,30	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
65	12,00	12 3/4"	11 4/7	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
66	12,00	12 3/4"	11 1/2	16,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
67	12,00	12 3/4"	11 4/7	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
68	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
69	12,00	12 3/4"	11 3/5	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
70	12,00	12 3/4"	11 5/8	14,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
71	12,00	12 3/4"	11 2/3	14,10	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
72	12,00	12 3/4"	11 4/7	14,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
73	12,00	12 3/4"	11 3/5	14,60	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
74	12,00	12 3/4"	11 3/5	14,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
75	12,00	12 3/4"	11 1/2	15,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
76	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
77	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR

78	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
79	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
80	12,00	12 3/4"	11 4/7	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
81	12,00	12 3/4"	11 4/7	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
82	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
83	12,00	12 3/4"	11 1/2	16,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
84	12,00	12 3/4"	11 1/2	15,90	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
85	12,00	12 3/4"	11 4/5	12,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
86	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
87	12,00	12 3/4"	11 2/3	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
88	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
89	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
90	12,00	12 3/4"	11 3/5	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
91	12,00	12 3/4"	11 2/3	14,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
92	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
93	12,00	12 3/4"	11 3/5	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
94	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,10	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
95	12,00	12 3/4"	11 4/7	15,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
96	12,00	12 3/4"	11 3/5	14,50	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
97	12,00	12 3/4"	11 5/9	15,20	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
98	12,00	12 3/4"	11 2/3	13,80	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
99	12,00	12 3/4"	11 1/2	16,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
100	12,00	12 3/4"	11 5/7	13,00	CUMPLE ESPECIFICACIÓN FÍSICA DE DIÁMETRO EXTERNO Y ESPESOR
TOTAL	600,00				



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No.	4046 – 23
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	RAHS INGENIERIA SAS
NIT	830.113.525-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN BUITRAGO CORTES
IDENTIFICACION	19.101.782 de Bogotá
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SA-006-2022.
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.745.369.437)
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES
SUPERVISION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20220680810048 BPIN 2021680810092 Certificado por la Secretaría de Planeación el 18 de enero del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	00MG-24-0600-2021-68081-0092
FUENTE DE FINANCIACION:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00680 del 02 de febrero de 2023, con rubro 00MG-24-0600-2021-68081-0092, concepto: CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA -TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, por valor de: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SPGR	2223 del 02 de febrero de 2023 con cargo al rubro 00MG-2406-0600-2021-68081-0092 Fuente: Nación por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00).
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-06755 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Cumplimiento CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Responsabilidad Civil
CEPPA No.	545 DEL 26 DE ENERO DEL 2023
FECHA PRESENTE ACTA	14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Barrancabermeja a los Catorce (14) días del mes de NOVIEMBRE del 2023, se reunieron en la secretaria de Infraestructura las siguientes partes: El Arq. OSCAR CONTRERAS LAZARO en calidad de secretario de Infraestructura; el Ing. JUAN CARLOS SILVA RINCON, profesional universitario – supervisor del contrato de Interventoría No. 4049 - 23, la firma RAHS INGENIERIA SAS, cuyo NIT es 830.113.525-1 y representada legalmente por JUAN BUITRAGO CORTES, Contratista; y la firma UT I.MARGEN, representada legalmente por MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA, cuyo NIT es 901.731.332 – 5, interventor; con el fin de suscribir la presente acta de inicio, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.



CONSIDERANDO:

1. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 08 de agosto del 2023
2. Que mediante el Registro Presupuestal No. 23-06755 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023, la secretaria de Hacienda y del Tesoro expidió el requisito previo para su ejecución.
3. Que mediante certificados de aprobación de garantías CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE (Cumplimiento) y CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE (Responsabilidad Civil), la secretaria Jurídica legalizó el respectivo contrato.
4. Que el contratista presentó los documentos de afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que prestara sus servicios en la ejecución del presente contrato. Así como también la programación actualizada de las actividades del contrato arriba referido y las hojas de vida del personal.

ACUERDAN:

1. Fijar el día CATORCE (14) del mes de NOVIEMBRE del 2023 como fecha de iniciación del objeto contratado.
2. Fijar el día TRECE (13) de AGOSTO del 2024 como fecha estimada de finalización del objeto del presente contrato a satisfacción del Distrito.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, en Barrancabermeja a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE del 2023.

UT I. MARGEN
R.L./ MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Interventor

RAHS INGENIERIA SAS
R.L./ LUIS FERNANDO BOTERO MORALES
Contratista

JUAN CARLOS SILVA RINCON
Supervisor del contrato No. 4049 - 2023
Profesional Universitario

ARQ. OSCAR CONTRERAS LAZARO
secretario de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No.	4046 – 23
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	RAHS INGENIERIA SAS
NIT	830.113.525-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN BUITRAGO CORTES
IDENTIFICACION	19.101.782 de Bogotá
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SA-006-2022.
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.745.369.437)
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES
SUPERVISION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20220680810048 BPIN 2021680810092 Certificado por la Secretaría de Planeación el 18 de enero del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	00MG-24-0600-2021-68081-0092
FUENTE DE FINANCIACION:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00680 del 02 de febrero de 2023, con rubro 00MG-24-0600-2021-68081-0092, concepto: CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA -TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, por valor de: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SPGR	2223 del 02 de febrero de 2023 con cargo al rubro 00MG-2406-0600-2021-68081-0092 Fuente: Nación por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00).
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-06755 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.12514286 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Cumplimiento CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Responsabilidad Civil
CEPPA No.	545 DEL 26 DE ENERO DEL 2023
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Barrancabermeja a los VEINTE (20) días del mes de DICIEMBRE de 2023, se reunieron en la secretaria de Infraestructura las siguientes partes: El Arq. OSCAR CONTRERAS LAZARO en calidad de secretario de Infraestructura; el Ing. JUAN CARLOS SILVA RINCON, profesional universitario – supervisor del contrato de Interventoría No. 4049 - 23, la firma RAHS INGENIERIA SAS, cuyo NIT es 830.113.525-1 y representada legalmente por JUAN BUITRAGO CORTES, Contratista; y la firma UT I.MARGEN, representada legalmente por MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA, cuyo NIT es 901.731.332 – 5, interventor; con el fin de suscribir la presente acta aclaratoria, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.



POR LA CUAL SE ACLARA:

Que en cuadro de información y en el inciso 3) del acta de inicio quedo por error involuntario el numero de la póliza de cumplimiento igual al número de la póliza de Responsabilidad Civil. Por consiguiente, el cuadro quedara:

APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.12514286 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Cumplimiento CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Responsabilidad Civil
-----------------------------	---

el inciso 3) quedara de la siguiente forma:

3. Que mediante certificados de aprobación de garantías CO1.WRT.12514286 DEL 22 DE SEPTIEMBRE (Cumplimiento) y CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE (Responsabilidad Civil), la secretaria Jurídica legalizó el respectivo contrato.

ACUERDAN

Corregir la información contenida en el Acta de Inicio del día catorce (14) de Noviembre del 2023.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, a los VEINTE (20) días del mes de DICIEMBRE del 2023

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Representante Legal - UT I. MARGEN
INTERVENTORIA

JUAN BUITRAGO CORTES
Representante Legal – RAMS INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

ING. JUAN CARLOS SILVA RINCON
Supervisor del Contrato No. 4049 – 23
Profesional Universitario

Arq. OSCAR CONTRERAS LAZARO
Secretario de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM 18-12-2023 17:10

☒ Aprobar ☐ Rechazar

Id de la garantía CO1 WRT.13133967

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SAS

Número de póliza 11-40-101054842

Tomador RAHS INGENIERIA SAS

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	887.268.472.00 COP	14/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM 18-12-2023 17:11

☒ Aprobar ☐ Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.13133873

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SAS

Número de póliza 11-44-101206502

Tomador RAHS INGENIERIA SAS

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3.549.073.888,00 COP	15/12/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	1.774.536.944,00 COP	14/08/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	3.549.073.888,00 COP	14/08/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14922868332



(415)7707212489984(8020) 000001492286833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 1 3 5 2 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

2 6 0 2

73. Fecha

2 0 0 2 0 9 0 5

74. Número de notaría

8

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 2 1 2 2 6

77. No. Matricula mercantil

0 1 2 3 4 4 6 2

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 1

1 8 0

2 0 1 4 0 7 2 9

0 3

2 0 1 4 0 8 2 3

0 1 2 3 4 4 6 2

1 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 0 2 0 9 0 5

81. Hasta

2 0 5 0 0 3 3 1

2 0 0 2 0 9 0 5

2 0 5 0 0 3 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	3 7	2 0 2 0 0 8 0 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14922868332



(415)7707212489984(8020) 000001492286833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 1 3 5 2 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 7 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 9 1 0 5 1 2 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido SUAREZ	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres ALBERTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 7 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 9 1 0 1 7 8 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BUITRAGO	105. Segundo apellido CORTES	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14922868332



(415)7707212489984(8020) 000001492286833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 1 3 5 2 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 1 0 5 1 2 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 1 0 1 7 8 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BUIRAGO	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 2 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 7 2 9	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 7 7 2 8 3 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres PIEDAD	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 2 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14922868332



(415)7707212489984(8020) 000001492286833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 1 3 5 2 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 2 5 2 0 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 1 - T
	128. Primer apellido MORALES	129. Segundo apellido ARDILA	130. Primer nombre LEOVIGILDO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 1 2 7 7 3	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada MORALES CONSULTORES S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 3 0 2 2 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 3 6 8 8 7 1	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 3 5 0 6 9 T
	140. Primer apellido BARBOSA	141. Segundo apellido CELIS	142. Primer nombre SERGIO	143. Otros nombres GIOVANI
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 1 2 7 7 3	145. DV 3	146. Sociedad o firma designada MORALES CONSULTORES S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 4 0 4			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **23-00680**

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Fecha de Expedición Febrero 02 de 2023

OBJETO :	SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810092 CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA 042-545-0548-23		
Solicitante :	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
00MG-24-0600-2021-68081-0092	Construcción de la protección de la margen derecha del Rio Magdalena - Tramo 1 en el Municipio de Barrancabermeja	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	18,841,769,393.00
Total Certificado			18,841,769,393.00

Por un valor de : DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS m/cte.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2021680810092	Construcción de la protección de la margen derecha del Rio Magdalena - Tramo 1 en el Municipio de Barrancabermeja	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	18,841,769,393.00
Total total			18,841,769,393.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	18,841,769,393.00
Totales			18,841,769,393.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHOlbresm
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-68081
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-02-3:22 p. m.

ORFILA TORRES MURALLAS
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2223	Fecha Registro:	2023-02-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	18.841.769.393,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.841.769.393,00
				Saldo x Comprometer:	18.841.769.393,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2223	Fecha Registro:	2023-02-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

Proviene Vigencia Anterior:

NO	CDP:	Compromiso:	Obligación:
----	------	-------------	-------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	RECURSOR ECURO	FUENTE	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	00MIG-2406-0600-2023-68081-0092 CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Acción	CSF	2023-02-02	18.841.769.393,00	0,00	18.841.769.393,00	18.841.769.393,00
				Total:				

Objeto: CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA - TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Firma Responsable



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

23-06755

Fecha de Compromiso Agosto 17 de 2023

Beneficiario : RAHS INGENIERIA SAS

Nit : 00830113525 - 1

No. C.D.P : CD : 23-00680

Fecha de Expedicion del C.D.P : 02-02-2023

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Documento : 20234046

Fecha : 08-08-2023

Vence : 17-08-2023

OBJETO : CD 23-00680, SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810092 CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
042-545-0548-23

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
00MG-24-0600-2021-68081-0092	Construcción de la protección de la margen derecha del Rio Magdalena - Tramo 1 en el Municipio de Barrancabermeja	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	17,745,369,437.00
Total Compromisos			17,745,369,437.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA



Compromiso Presupuestal de Gasto -
Comprobante.

Usuario Solicitante: JUAN PABLO ARIZA CASTANEDA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-17-2:36 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 2223 de fecha 2023-02-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	3523	Fecha Registro:	2023-08-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.80		
Valor Inicial:	17.745.369.437,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0.00	Saldo x Obligar:	17.745.369.437,00		
TERCERO									
Identificación:	830113525	Razon Social:	RAHS INGENIERIA SAS	CUENTA BANCARIA					
Numero:	637051038	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Abono en cuenta					
Identificación:	13885275	Nombre:	Oscar Contreras Lozano	Ordenador del Gasto:	SECRETARIO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:		Cargo:	DOCUMENTO SOPORTE				
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Numero:	4048	Contrato:	2023-08-08		
VIGENCIA ANTERIOR									
Obligación:									
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	00MG-2405-0500-2021-68081-0092 CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Nación	MG24010	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2023-08-17	17.745.369.437,00	0,00		
					Total:	17.745.369.437,00	0,00	17.745.369.437,00	17.745.369.437,00
Objeto: CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA									



SPGR

Servicio de Planeación y
Gestión Regional

**Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.**

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Mh-jpariza
02-68081

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Fecha y Hora Sistema:

2023-08-17-2:36 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2023-10-16	4.257.108.000,00	4.257.108.000,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2023-11-11	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2023-12-04	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2024-03-27	4.713.724.493,00	4.713.724.493,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2024-04-23	1.774.536.944,00	1.774.536.944,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

**CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2023**

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Código: SGE-RFI-FO-021

Fecha: 02/08/2019

Versión: 001

Página: 1

No
CEPAA **545**FECHA DE EMISION 26/01/2023
DD/ MM/AADEPENDENCIA
SOLICITANTESECRETARIA
INFRAESTRUCTURA**CERTIFICA QUE**

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupues tal	Cod. Fuent e	Valor
72141500; 72152700; 72141000; 72141200	Construcción de la protección de la margen derecha del Río Magdalena - Tramo 1 en el Municipio de Barrancabermeja	10 meses	00MG-24- 0600- 2021- 68081- 0092	00MG	18841769393


CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAAProyecto:
HEIDY BERMUDEZ ZSecretaría de
Recursos físicos
lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto		CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA – TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			
Número BPPID		20220680810048			
Línea Estratégica Distrital		Línea estratégica 3. Barrancabermeja competitiva para el desarrollo local y regional			
Sector de inversión territorial		Sector comercio, industria y turismo			
Programa Distrital		25. infraestructura estratégica para el fortalecimiento comercial, industrial y turística			
Indicador de producto plan de desarrollo		IP 216: Número de estrategias realizadas para la construcción o mejoramiento de infraestructura para el fortalecimiento comercial industrial y turístico			
Número BPIN		2021680810092			
Programa Nacional		(2406) infraestructura de transporte fluvial			
Producto Nacional		(2406056) obras de prevención y control de la erosión			
Indicador Nacional		(240605600) obras construidas			
Valor Total del Proyecto		\$ 19.600.724.895,00			
Valor Total de la Vigencia		\$ 19.600.724.895,00			
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2023		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:	\$ 18.841.769.393,00	Obra:		Obra:	
Interventoría:	\$ 758.955.502,00	Interventoría:		Interventoría:	
Otros:		Otros:		Otros:	
Total:	\$ 19.600.724.895,00	Total:		Total:	
Solicitud realizada por:		Nombre: LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA			
		Cargo: SECRETARIA DE INFRAESRUCTURA			
Nota: Certificación con base en el registro 2022. por vencimiento de certificación emitida el 24/03/2022. Este proyecto fue financiado con recursos del OCAD rio grande de la magdalena y canal del dique (Cormagdalena)					

Se expide en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de enero dos mil veintitrés (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	1 de 15
Versión No.	4		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	2 de 15
Versión No.	4		

Entre el Distrito de Barrancabermeja, representado legalmente por la Secretaria de Infraestructura Arq. **OSCAR CONTRERAS LAZARO** identificado con cedula de ciudadanía No 13.885.275, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0162 del 25 de abril de 2023 y Acta de posesión No. 024 del 27 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 238 de 19 julio de 2021; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de EL DISTRITO CONTRATANTE (en adelante la "Entidad") y, por la otra, RAHS INGENIERIA SAS con NIT 830.113.525-1 representado legalmente por JUAN BUITRAGO CORTES con C.C. 19.101.782 de Bogotá (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 169 del 30 de diciembre de 2023, a Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-006-2022.
- II. Que mediante Resolución No. 073 del 22 de junio de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SA-006-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	3 de 15
Versión No.	4		

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE A/U	VALOR PARCIAL
		INVIAS-13	PARTICULAR					
I. ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
	1.01	630-13		Concreto Resistencia 14MPa (G) para solado de limpieza de espesor de 0,10 m	M3	30	\$ 442.790,00	\$ 13.283.700,00
	1.02	600-13		Excavaciones varias sin clasificar, Material dispuesto en sitio	M3	937	\$ 7.612,00	\$ 7.132.444,00
	1.03	640-13		Instalación de acero de refuerzo Fy4200 Mpa - Incluye acero para Viga 0,3X0,3 mts para Borde libre hasta cota 76.84 msnm	KG	59105	\$ 8.150,00	\$ 481.705.750,00
	1.04	630-13		Concreto para estructuras de 3500 PSI (24 Mpa) - Incluye concreto para Viga 0,3X0,3 mts para Borde libre hasta cota 76.84 msnm	M3	271	\$ 554.040,00	\$ 150.144.840,00
	1.05	630-13		Concreto Resistencia 14MPa (G) (Dolopco) para estructuras muertas de andajes	M3	1270	\$ 307.770,00	\$ 390.867.900,00
II. ESTRUCTURAS METÁLICAS								
	2.01	650-13		Anclaje estructura metálica a elementos de concreto con varilla #8 corrugada	ML	5873	\$ 30.782,00	\$ 180.762.686,00
	2.02		ETP-02	Hincado de pilote en tubería metálica, acero de Fy = 322 Mpa de diametro de 12 3/4" (0,323 m) e=12mm	ML	10602	\$ 1.419.036,00	\$ 15.044.619.672,00
	2.05	650-13		Aplicación pintura Anticorrosiva Epóxica.	ML	3534	\$ 17.478,00	\$ 61.760.184,00
III. OBRAS DE PROTECCIÓN								
	3.01		ETP-03	Sistema modular en polipropileno de dimensiones 0,4m x 0,7m x 0,45m, con diametro de orificio menor o igual a 5"	UN	1488	\$ 405.143,00	\$ 602.852.784,00
	3.02		ETP-04	Geodisipador para control del flujo de escorrentia. Incluye geotubos ø=30cm llenos con material de préstamo, manto ant socavación y elementos necesarios para sujeción al terreno.	M2	2584	\$ 178.007,00	\$ 459.970.088,00
	3.03	610-13		Relleno con material seleccionado (granular de 6")	M3	602	\$ 79.691,00	\$ 47.973.962,00
	3.04	610-13		Relleno con material granular (Rajón)	M3	1774	\$ 100.611,00	\$ 178.483.914,00
(A) VALOR DE LA OBRA								\$ 17.515.577.944,00

COSTO DIRECTO	\$	13,051,539,217.78
ADMINISTRACIÓN	\$	3,784,948,373.16
IMPREVISTO	\$	130,515,302.18
UTILIDAD	\$	652,578,960.89

(B) GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	\$	53,020,196.00
(C) GESTIÓN SOCIAL - V.1.0	\$	33,005,934.00
(D) PLAN MANEJO DE TRÁFICO (PMT)	\$	39,765,363.00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (A+B+C+D)	\$	17,745,369,437.00

DESCRIPCIÓN			PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=		29%
IMPREVISTO	I=		1%
UTILIDAD	U=		5%
TOTAL A.U.	A.U.=		35%

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	4 de 15
Versión No.	4		

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.745.369.437), equivalentes a 15.297 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-05779 del 14 de Junio de 2022 con cargo al rubro 00MG-24-0600-2021-68081-0092, por concepto de CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA - TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00); Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SPGR No. 822 del 14 de junio de 2022 con cargo al rubro 00MG-2406-0600-2021-68081-0092 Fuente: Nación por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00). Que por cambio de vigencia del SGR 2023 – 2024 se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00680 del 02 de Febrero de 2023, con cargo al Rubro: 00MG-24-0600-2021-68081-0092, por concepto de CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA -TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00); Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 2223 del 02 de febrero de 2023 con cargo al rubro 00MG-2406-0600-2021-68081-0092 Fuente: Nación por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	5 de 15
Versión No.	4		

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.841.769.393,00).

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- A. Actas de Avance parcial: • Acta parcial No. 01 (primer pago): se pagará el 50% del valor de los metros lineales de tubería de la actividad Item 2.02 Hincado de pilote en tubería metálica, acero de $F_y=322$ Mpa de diámetro de 12 3/4" (0,323 m) $e=12$ mm, previa presentación de informe de contratista con soportes, el cual debe estar aprobado por la interventoría y visto bueno de la supervisión (La tubería deberá estar puesta en obra o bodegaje dentro de la jurisdicción). Este pago será disminuido en las actas parciales equivalentemente al avance de la actividad.
- B. • Acta parcial No. 02 y demás actas posteriores: Después del Acta Parcial No. 01 se generarán actas de pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por la Interventoría y visto bueno de la Supervisión.
- C. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El pago de las diferentes actas está al sujeto al PAC, a los giros de Nación y su respectivo recaudo, según sea el caso.

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

ACTAS DE PAGO	VALOR	FECHA
ACTA PARCIAL No. 01	\$ 4.257.108.000,00	16 de Octubre de 2023
ACTA PARCIAL No. 02	\$ 3.500.000.000,00	11 de Noviembre de 2023
ACTA PARCIAL No. 03	\$ 3.500.000.000,00	04 de Diciembre de 2023
ACTA PARCIAL No. 04	\$ 4.713.724.493,00	27 de Marzo de 2024
ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 1.774.536.944,00	23 de Abril de 2024
TOTAL	\$ 17.745.369.437,00	

Los pagos mencionados se deberán hacer a la CUENTA CORRIENTE No. 637051038 del banco de Bogotá perteneciente a la empresa RAHS INGENIERIA S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	6 de 15
Versión No.	4		

sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, diez (10%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	7 de 15
Versión No.	4		

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito por conducto del supervisor o interventor, según el caso.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	8 de 15
Versión No.	4		

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.

8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.

9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

10. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

11. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

12. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.

13. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.

14. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

15. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	9 de 15
Versión No.	4		

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: A) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; B) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; C) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; D) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; E) El contratista deberá mantener la vinculación del personal mínimo ofertado durante la ejecución del contrato. En caso de modificación de este, deberán mantenerse los requisitos exigidos en el pliego o estos podrán ser superiores, la cual deberá ser aprobada por el interventor. F) NO accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; el contratista estará exento del pago de parafiscales si se dan las condiciones del ART. 7 del decreto 1828 de 2013. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 7) Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja. 8) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso. 9) Garantizar durante la ejecución del contrato el profesional que estará a cargo tiempo completo de la implementación el programa de gerencia de proyectos. 10) El contratista debe implementar el programa de gerencia de proyectos. 11) El contratista deberá garantizar la implementación del plan de calidad. 12) El contratista deberá utilizar maquinaria con una edad menor de 20 años. 13). Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	10 de 15
Versión No.	4		

suscrito con la contraloría municipal. 14). El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato. 15). Asistir a las reuniones programadas de seguimiento, establecidas por el Ecopetrol y supervisión. 16). El contratista debe implementar el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015, la resolución 312 de 2019 y demás modificaciones. 17). Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal. 18). El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato. 19). Asistir a las reuniones programadas de seguimiento, establecidas por la Interventoría y/o supervisión.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
4. Pagar en la forma establecida 22 en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	11 de 15
Versión No.	4		

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos Los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. EL DISTRITO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de Las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	12 de 15
Versión No.	4		

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte (20%) por ciento del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	El valor de esta garantía debe ser del veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	13 de 15
Versión No.	4		

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a El cinco por ciento (5%) del valor del contrato (cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	14 de 15
Versión No.	4		

	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	15 de 15
Versión No.	4		

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (04) meses posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada, o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5128225
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 23/06/2023 5:34:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato CONTRATO 4046-23
 Objeto del contrato CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
 Tipo de Contrato Obra
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
 Duración del contrato 9 Meses
 Fecha de inicio de contrato 2 horas de tiempo transcurrido (14/11/2023 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha de terminación del contrato 13/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación ☐ Si ☒ No
 Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
 Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
 Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



RAHS INGENIERIA SAS
 COLOMBIA, Bogotá
 Número de documento 8301135251

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RAHS INGENIERIA S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Alejandro Niño Fecha de aprobación: 8/08/2023 5:06:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR CONTRERAS LAZARO Fecha de aprobación: 8/08/2023 5:31:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5128225_Firmado
 Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Si☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Si☒ No

Seriedad de la oferta

☒ Si☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒ Si☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde) 24/02/2023 12:00:00 AM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 23/05/2024 11:59:00 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde) 24/02/2023 12:00:00 AM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 23/11/2026 11:59:00 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde) 9 días para terminar {24/11/2023 12:00:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito}

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 23/11/2028 11:59:00 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

Responsabilidad

civil extra

☒ Si☐ No

contractual

☒ % del valor de la oferta

5,00

Fecha limite para entrega de garantías:

23/06/2023 9:00:00 AM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito} Fecha de entrega de garantías: 21/09/2023 5:54:06 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garante	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12514266	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	8.872.684.720,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SAS	8/05/2029 {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12514634	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	887.268.472,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SAS	8/05/2024 {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12299912	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	887.268.472,00 COP	seguros del estado	8/05/2024 {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.12299110	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	8.902.684.720,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	8/05/2029 {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.11949753	Seriedad de la oferta	-	1.884.176.939,30 COP	-	10/06/2023 {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐ Si☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.5128225

Proveedor

RAHS INGENIERÍA S.A.S.

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

DIAG 60 KM 1 VIA EL LLANITO

Ubicación

CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

País

COLOMBIA

Departamento

Santander

Municipio

Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.5129225

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							18,841,769,393.00	17,745,369,437.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141500	CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO VAZQUEZ EN TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1.00	UN	18,841,769,393.00	17,745,369,437.00	18,841,769,393.00	17,745,369,437.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantía.pdf	Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantía.pdf	(detalle)
CDP SPGR.pdf	CDP SPGR.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CEPAA.pdf	CEPAA.pdf	(detalle)
Certificado Banco de proyectos.pdf	Certificado Banco de proyectos.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR CONTRERAS L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13885275	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN CARLOS SILVA R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88254534	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JUAN CARLOS SILVA RINCON	14/08/2023 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALFONSO ELJACH MANRIQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Si ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN		0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI		0
Sistema General de Regalías - SGR		17,745,369,437
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		0
Recursos de Crédito		0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		0
Total		17,745,369,437

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2021680810092	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
☐ 23-00680	CDP	No validado		18,841,769,393 COP	00-00-00	

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 23-06755	Presupuestal	-	No	17,745,369,437	17,745,369,437	-	-	SIIF - Detalle Ejecución

(CDP)

validado

COP

COP

Saldo de compromisos CDP 17.745.369.437 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 17.745.369.437 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -